



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO DE CARTA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 50 Y 60
PENULTIMO PARRAFO DE LA LAASSAP

Estado de México, 04 de noviembre de 2019

Razón Social del licitante: MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO. S.A. DE C.V.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el CONTRATO respectivo con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en relación al procedimiento No. CAS-ISP-77-2019, nos permitimos manifestarles, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos en cuestión, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, de que no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los citados Artículos.

ATENTAMENTE

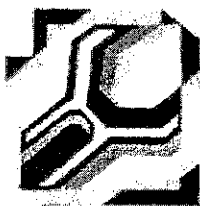
MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
MDM031020FI2

El Representante Legal de la Empresa
Nombre: ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ
R.F.C. NAHI870820E68


Firma del Representante Legal

NOTA: Este modelo de carta para Persona Moral, deberá presentarla en papel membretado de la empresa licitante y firmado por la persona que cuente con facultades para actos de administración.





MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO DE INTEGRIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 IX DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Estado de México, 04 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

Me refiero a este procedimiento de Solicitud de Cotización en el que mi representada, la empresa MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO, S.A. DE C.V. participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interposición persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO DE INTEGRIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 IX DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Estado de México, 04 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

Me refiero al procedimiento número CAS-I3P-77-2019 en el que mi representada, la empresa MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO, S.A. DE C.V. participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, y de conformidad con lo previsto en los artículos 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta mi representada en dicha proposición, bajo la partida No. 1 Y 2 serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 65% por ciento.

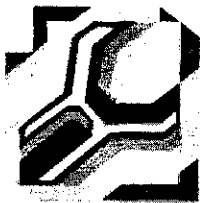
De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

NOMBRE Y FIRMA

ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE





MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Estado de México, 04 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

El que suscribe ILIANA NARVAEZ HERNÁNDEZ, en mi carácter de Apoderada Legal que ejerce control sobre la sociedad* MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO, S.A. DE C.V. y con fundamento en lo dispuesto a la fracción IX artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza Conflicto de Interés.

ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ

FIRMA DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE

*Nota para el caso de personas morales se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

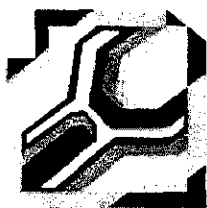
Estado de México, 04 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

Me refiero al procedimiento número CAS-I3P-77-2019 en el que mi representada, la empresa MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO, S.A. DE C.V. participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos administrativos, técnicos y económicos necesarios para garantizar la correcta y puntual entrega de los bienes objeto del presente procedimiento.

ATENTAMENTE

ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Estado de México, 04 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

Me refiero a este procedimiento número CAS-IBP-77-2019 en el que mi representada, la empresa MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO, S.A. DE C.V. participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, presentará previo a la firma del contrato la "Opinión positiva de cumplimiento de sus Obligaciones en materia Fiscal, emitida por la página del SAT" de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", "Opinión positiva del cumplimiento de sus Obligaciones en materia de seguridad social, emitida por la página del IMSS", y la "Constancia de situación fiscal, sin adeudo, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por la página del INFONAVIT"

ATENTAMENTE

ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Estado de México a 04 de noviembre 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

Me refiero a la Solicitud de Cotización en la que mi representada, la empresa MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO, S.A. DE C.V. participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes MDM031020FI2, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada NO APLICA en dicho supuesto.

NOMBRE Y FIRMA

ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Estado de México, 04 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

3 Me refiero a este procedimiento número CAS-I3P-77-2019 en el que mi representada, la empresa MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO, S.A. DE C.V. participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, NO APLICA presentación conjunta de proposiciones e conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Estado de México, 04 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

5

5 Me refiero a este procedimiento número CAS-I3P-77-2019 en el que mi representada, la empresa MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO, S.A. DE C.V. participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, NO APLICA manifiesto de vínculos o relaciones en el sistema de manifiesto de particulares de la Secretaría de la Función Pública con liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>.

ATENTAMENTE

ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Estado de México, 04 de noviembre de 2019

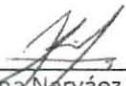
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Présente

El que suscribe C. Iliana Narváez Hernández con R.F.C NAI870820E68 por mi propio derecho, y/o en mi carácter de representante legal del contribuyente Materiales para el Desarrollo de México, SA de CV, registrado en el R.F.C. MDM031020FI2, personalidad que acredito con la copia fotostática previamente cotejada con su original de mi identificación oficial vigente con número de folio 1749105997571 expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o escritura pública número 11795, de fecha 04 de marzo de 2019, expedida por el Maestro en Derecho Arturo David Vásquez Urdiales, notario público número 100, del Estado de Oaxaca, comparezco y expongo lo siguiente:

Ratifico como domicilio fiscal el ubicado en Blvd. Interlomas No. 14, interior 305; Col. San Fernando la Herradura; Loc. Huixquilucan de Degollado; Municipio de Huixquilucan, México; CP: 52760 (anteriormente CP: 52763 debido a un cambio en los códigos postales de SEPOMEX) para oír y recibir notificaciones; con número telefónico 951 50 2 31 00 y correo electrónico mdm@cmt.org.mx.

Si más por el momento quedo de usted.

Atentamente.


L.C. Iliana Narváez Hernández





MATERIALES PARA EL DESARROLLO
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.





MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO B
MODELO DE CARTA DECLATORIA

Estado de México, 04 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

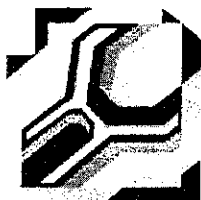
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta CAS-I3P-77-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- 1) De conformidad con los artículos 29, fracción VI, de la LAASSP y 48, fracción V, de su Reglamento, que cuento **con facultades legales suficientes** para suscribir las propuestas técnica y económica presentadas, señalando al efecto:

PERSONA FÍSICA Y MORAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <u>MDM031020F12</u>	
	DOMICILIO: <u>BLVD. INTERLOMAS No. 14, INTERIOR 305</u>	
	COLONIA: <u>SAN FERNANDO LA HERRADURA</u>	
	C.P. <u>52760 (antes 52763, debido a un cambio en códigos postales de SEPOMEX)</u>	
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO: <u>HUIXQUILUCAN</u>	
	ENTIDAD FEDERATIVA: <u>MEXICO</u>	
	TELÉFONO: <u>951 50 2 31 00</u> FAX: _____	
	CORREO ELECTRÓNICO: <u>MDM@CMT.ORG.MX</u>	
	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: 1. LA COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE MATERIALES RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EN GENERAL. ADEMÁS, LA DE SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL Y LO RELACIONADO CON TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EN GENERAL. 2. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE MATERIALES RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA URBANA, SUBURBANA Y RURAL; ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO EN GENERAL. 3. LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE VEHICULOS PESADOS Y LIGEROS, MAQUINARIA LIGERA Y PESADA DE TODA NATURALEZA; ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO EN GENERAL. 4. LA COMPRA, VENTA, DISEÑO, INSTALACION Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE Y TIPO DE SISTEMAS HIDRAULICOS PARA RIEGO AGRICOLA Y DE SUS COMPONENTES EN LO GENERAL O LO INDIVIDUAL; ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO EN GENERAL. 5. LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, CONSTRUCCION Y DISEÑO DE TODA CLASE Y TIPO DE BIENES INMUEBLES PARA FINES PUBLICOS O PRIVADOS; ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO EN GENERAL. 6. LA COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y BIENES MATERIALES RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO DE OFICINAS Y ESCUELAS; ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO EN GENERAL. 7. LA DONACION A ENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS EN LA REPUBLICA MEXICANA O EL EXTRANJERO DE CUALQUIER RECURSO ECONOMICO O FINANCIERO, ASÍ COMO DE CUALQUIER BIEN O SERVICIO QUE SEA PARTE DEL OBJETO ANUNCIADO. 8. LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE COMPRA-VENTA ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; O CUALQUIER OTRO PERMITIDO POR LAS LEYES, PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA ADQUIRIR O TRANSMITIR DICHOS BIENES, ASÍ COMO QUE TENGAN POR OBJETO FRANQUICIAS, AGENCIAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS Y SUCURSALES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONVENIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, ADEMÁS DE ADQUIRIR, DISPONER, ADMINISTRAR, ARRENDAR, GRAVAR Y EN GENERAL NEGOCIAR CON TODA CLASE DE BIENES	


1



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

	QUE SEAN NECESARIOS, CONSECUENTES O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, SUJETÁNDOSE EN CASO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA REPUBLICA MEXICANA. 9. EN GENERAL, LA EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS, LA CELEBRACION DE TODOS LOS CONTRATOS Y REALIZACION DE TODAS LA OPERACIONES PERMITIDAS POR LA LEY QUE SE RELACIONEN CON TODO O PARTE DEL OBJETO ENUNCIADO Y TODO AQUELLO QUE SIRVA PARA LA BUENA MARCHA Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.												
PERSONA MORAL	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: <u>11026</u> FECHA: <u>20/10/2003</u> REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: <u>DEL ESTADO DE OAXACA</u> <u>NUM 17703 Y FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2003.</u> NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: <u>LIC. MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ NOTARIO PUBLICO NÚMERO 78 DEL ESTADO DE OAXACA</u> <u>RELACIÓN DE ACCIONISTAS:</u> <table border="1"><thead><tr><th>APELLIDO PATERNO</th><th>APELLIDO MATERNO</th><th>NOMBRE (S)</th></tr></thead><tbody><tr><td>LEYVA</td><td>MENDOZA</td><td>ERIKA IRAIS</td></tr><tr><td>LEYVA</td><td>MENDOZA</td><td>JORGE ALBERTO</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: <u>INSTRUMENTO NUM 77895 DE FECHA 23/09/2004; INSTRUMENTO NUM 1754 DE FECHA 12/03/2007; INSTRUMENTO NUM 2644 DE FECHA 10/11/2010</u> NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: <u>ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ</u> DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: <u>PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION</u> ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: <u>11795 VOLUMEN NUMERO 125</u> FECHA: <u>04 DE MARZO DE 2019.</u> NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: <u>LIC. ARTURO DAVID VASQUEZ URDIALES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 100 DEL ESTADO DE OAXACA</u>	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	LEYVA	MENDOZA	ERIKA IRAIS	LEYVA	MENDOZA	JORGE ALBERTO			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)											
LEYVA	MENDOZA	ERIKA IRAIS											
LEYVA	MENDOZA	JORGE ALBERTO											

- 2) Que soy una persona de **nacionalidad mexicana**, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.
- 3) Que este licitante, su representante y demás dependientes del primero, no nos encontramos en los supuestos de los **artículos 50 y 60 de la LAASSP**.
- 4) Que este licitante, tanto por sí mismo como a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Lo anterior, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.
- 5) Que la totalidad de los bienes que oferto y que entregaré, en caso de resultar adjudicado, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán, como mínimo, un 65% de grado de contenido nacional.
- 6) Que ni este licitante persona física ni los socios y/o accionistas del licitante persona moral que ejercen control sobre la sociedad, según sea el caso, desempeñan empleo, cargo o



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

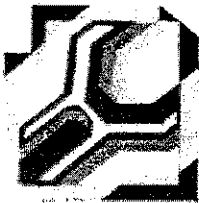
comisión en el servicio público, o que en el caso de desempeñarlo no se actualiza un Conflicto de Interés por su participación y eventual triunfo en este procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 7) Que cuento con los recursos administrativos, técnicos y económicos necesarios para garantizar la correcta y puntual entrega de los bienes objeto del presente procedimiento.
- 8) Que, en caso de resultar adjudicado, presentaré previo a la firma del contrato la "Opinión positiva de cumplimiento de sus Obligaciones en materia Fiscal, emitida por la página del SAT" de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", "Opinión positiva del cumplimiento de sus Obligaciones en materia de seguridad social, emitida por la página del IMSS", y la "Constancia de situación fiscal, sin adeudo, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por la página del INFONAVIT.

Atentamente

ILIANA NARVÁEZ HERNÁNDEZ

Representante Legal



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO DE ESCRITO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LAASSP.

Estado de México, 04 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

Me refiero a la presente solicitud de cotización en la que mi representada, la empresa MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO, S.A. DE C.V. participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

ILJANA NARVAEZ HERNANDEZ
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
NARVAEZ
HERNANDEZ
ILIANA

FECHA DE NACIMIENTO
20/06/1987
SEXO: M

DOMICILIO
PRIV DE GARDENIAS 101
COL REFORMA 68050
SANTA LUCIA DEL CAMINO ,OAX.

CLAVE DE ELECTOR: NRHRIL87082020M000

CURP: NAH870820MOCRRLO5 AÑO DE REGISTRO: 2006 01

ESTADO: 20 MUNICIPIO: 352 SECCIÓN: 1749

LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2014 VENCIDA: 2024







IDMEX1135636333<<1749105997571
8708209M2412311MEX<01<<16876<2
NARVAEZ<HERNANDEZ<<ILIANA<<<<<



Lic. Ma. Antonieta Chagoya Méndez

NOTARIA PUBLICA 78
CIUDAD DE OAXACA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VOLUMEN NUMERO CDLXXII (CUATRICENTESIMO SEPTUAGESIMO
SEGUNDO)

INSTRUMENTO NUMERO 11026 (ONCE MIL VEINTISEIS)

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, siendo las nueve horas del día veinte de octubre del año dos mil tres, Yo, Licenciada MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ, Notario Publico número Setenta y Ocho del Estado de Oaxaca, con residencia en su Capital, actuando en mi oficina situada en el edificio "DON PORFIRIO", identificado con el número ciento once de la Privada de Morelos, también conocida con el nombre de Privada Antonio Gay del Sector Centro, HAGO CONSTAR:-

EL CONTRATO DE SOCIEDAD, que otorgan los Señores EUGENIO RUBEN LEYVA CARREÑO y PIO ABEL CARREÑO VASQUEZ, por su propio derecho, al tenor de las cláusulas siguientes:-

CLAU S U L A S

D E N O M I N A C I Ó N

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima Mercantil de Capital Variable, que se denominará: "MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO". Esta denominación irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas, "S.A. DE C.V.".

D O M I C I L I O

SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, sin embargo, podrá establecer oficinas, sucursales o agencias, en cualquier parte de la República Mexicana y en el extranjero.-

O B J E T O

TERCERA.- Será objeto de la Sociedad:-

1.- La compra, venta y distribución de toda clase de materiales relacionados con la construcción y mantenimiento en general. Además la de servicio de autotransporte de carga en general y lo relacionado con toda clase de materiales para la construcción en general.-

2.- La celebración de contratos de compraventa, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles; o cualquier otro permitido por las leyes, para que la sociedad pueda adquirir o transmitir dichos bienes, así como los que tengan por objeto franquicias, agencias y en general todo tipo de establecimientos y sucursales para ejecutar todos los actos, operaciones y

convenios relacionados con el objeto social, además de adquirir, disponer, administrar, arrendar, gravar y en general negociar con toda clase de bienes que sean necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, sujetándose en caso a las disposiciones aplicables en la República Mexicana. -----

--- 3.- En general, la ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y la realización de todas las operaciones permitidas por la Ley que se relacionen con todo o parte del objeto enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la sociedad. -----

--- Todo lo anterior queda señalado de manera enunciativa y no limitativa, de tal suerte que el objeto social se comprende de la manera más amplia y sin limitación. -----

----- DURACION -----

----- CUARTA.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE años contados a partir de la fecha de firma de este instrumento. -----

----- NACIONALIDAD -----

----- QUINTA. La sociedad es de nacionalidad mexicana, "Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido." -----

----- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES -----

----- SEXTA.- El Capital Social es variable, con un mínimo fijo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), representado por CINCUENTA acciones nominativas de la Serie "A", sin derecho a retiro, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS, CERO CENTAVOS, M.N.), cada una, las cuales darán derecho a voz y voto en las asambleas.- El Capital Máximo de la Sociedad es ilimitado, representado por acciones Serie "B", con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS CERO CENTAVOS, M.N.), darán derecho únicamente a voz y voto en las asambleas extraordinarias, en las asambleas ordinarias solo darán derecho a voz. -----

----- SEPTIMA.- Las acciones serán de igual valor y dentro de su respectiva Serie conferirán iguales derechos. Los Títulos representativos de las acciones llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración, o del Administrador Único, en su caso, o bien su firma impresa en facsímil, si así lo



DIRECCIÓN
GELICO DE
Y DE CI



autoriza éste último; o el Consejo, si la Sociedad estuviera administrada por él. En este último caso, los originales de las firmas respectivas se depositarán en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. Los Títulos de las acciones estarán numerados progresivamente, podrán amparar una o varias acciones y llevarán adheridos cupones para el pago de dividendos, los cuales serán nominativos. Los Títulos de las acciones o los certificados provisionales deberán contener toda la información requerida por el Artículo 125 (Ciento Veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- OCTAVA.- Requisitos para transmitir acciones:-----

--- a).- El Accionista que desee transmitir una o más acciones a terceros, deberá primero ofrecerlas a los demás Accionistas con un aviso por escrito, entregado al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, o al Administrador Unico, en su caso, haciendo saber su intención de enajenar dichas acciones.-----

--- b).- Dentro de los 10 (Diez) días siguientes a la fecha en que el Secretario o el Administrador Unico de la Sociedad, en su caso, reciba el aviso previsto en el inciso anterior, lo comunicará a los otros Accionistas para que tengan oportunidad de hacer uso del derecho de adquirir las acciones y puedan hacer un ofrecimiento al Accionista vendedor. El aviso que al efecto se da a los Accionistas, les deberá ser enviado a su domicilio por Correo Certificado con Acuse de Recibo. Los Accionistas deberán ejercitar el derecho de adquirir las acciones propuestas en venta, dentro del término de 30 (Treinta) días a contar de la fecha en que reciban el aviso que se les dé y deberán manifestarlo por escrito dirigido al Secretario o al Administrador Unico de la Sociedad, en su caso, en el que conste el propósito de hacer uso del derecho preferente para comprar las acciones propuestas en venta. Dicho escrito deberá ser remitido por los Accionistas en la misma forma en que el aviso de la propuesta de venta les haya sido enviado.-----

--- c).- Si uno o más de los Accionistas no hicieren uso del derecho preferente para adquirir las acciones propuestas en venta, dentro del término de 30 (treinta) días que se menciona en el párrafo anterior, este derecho pasará a los otros accionistas que hubieren propuesto comprar dichas acciones, en proporción al número de las acciones de que sean dueños, una vez cumplidos los siguientes requisitos:-----

--- d).- Transcurrido el término de 30 (treinta) días que se estipula en el inciso b), el Secretario o en su caso el Administrador Unico de la Sociedad, inmediatamente notificará a todos los Accionistas en la forma prevista en el citado párrafo, el nombre de el o de los Accionistas que dejaron de ejercitar su derecho preferente para adquirir las acciones propuestas en venta. Los Accionistas que deseen hacer uso del derecho que se les concede para adquirir las acciones adicionales, deberán ejercitarlo dentro

del término de 15 (Quince) días, a partir de la fecha en que reciban el aviso que se les de, notificándolo por escrito en la forma antes prevista.-----

- - - e).- Una vez que los plazos a que se refieren los incisos b) y c), hayan transcurrido y los Accionistas no hayan ejercitado el derecho preferente para adquirir las acciones propuestas en venta, el Accionista podrá hacer ofertas de venta y transmitirá sus acciones comunes a terceras personas, dentro de un plazo no mayor de 60 (sesenta) días.-----

- - - f).- El traspaso de las acciones que se hiciera en forma diversa a la que aquí se establece, o sin el consentimiento de todos los demás Accionistas, no será válido ni surtirá efecto alguno.-----

- - - g).- Las disposiciones anteriores referentes al derecho de preferencia, no se aplicarán al traspaso por un Accionista a su cónyuge o a su hijo o hijos, ya sea por venta, donación o herencia, sin embargo, los causahabientes del Accionista quedarán sujetos a dichas disposiciones.-----

- - - - NOVENA.- La Sociedad llevará un Libro de Registro de Accionistas y se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en dicho libro. A solicitud de cualquier interesado, previa comprobación a que hubiere lugar, la Sociedad deberá inscribir en el citado libro las transmisiones que se efectúen.-----

- - - - DECIMA.- El Capital Variable de la Sociedad podrá aumentarse o disminuirse sin necesidad de reformar los Estatutos Sociales, con la única formalidad de que los aumentos o disminuciones sean acordados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y que esté representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social.- El Capital Mínimo Fijo de la Sociedad no podrá aumentarse o disminuirse si ello no es acordado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas y se reforman consecuentemente los Estatutos Sociales. Todo aumento o disminución del Capital Social deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad. No podrá decretarse un aumento del Capital Social si no están totalmente suscritas e íntegramente pagadas todas las acciones emitidas con anterioridad por la Sociedad. Cuando se aumente el Capital Social, todos los Accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se ermitan o las que se pongan en circulación.-----

----- DE LOS SOCIOS -----

----- DECIMA PRIMERA.- Son derechos y obligaciones de los socios:-----

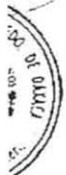
----- a) Pagar el valor de las acciones que suscriban, dentro de los plazos que señale la asamblea general.-----

----- b) Concurrir a las asambleas generales.-----

----- c) Hacer uso de los servicios que presta la empresa.-----



DIRECCION
NACIONAL
Y DE



GISTRO
PIEDAD
10

----- d) Pagar a la sociedad, las cuotas y el valor de los servicios prestados, según lo establezca el órgano competente. -----

----- e) Percibir las utilidades en los términos que apruebe la asamblea de accionistas. -----

----- f) Cumplir en tiempo y condiciones los compromisos contraídos con la sociedad. -----

----- g) Solicitar y obtener del consejo o administrador único, toda clase de informes respecto a las actividades y operaciones de la sociedad. -----

----- h) Ejercitar y desempeñar conforme a los estatutos, los cargos, puestos y comisiones que le sean encomendados por la asamblea de accionistas o por el órgano de administración. -----

----- i) Adquirir nuevas acciones con derecho preferencial en caso de aumento del capital social. -----

----- j) Los demás que les confieran y las que les impongan los estatutos sociales y las leyes. -----

----- DECIMA SEGUNDA.- La calidad de socio se pierde: -----

a) Por muerte. -----

b) Por separación voluntaria. -----

c) Por exclusión. -----

d) Por resolución judicial. -----

----- DECIMA TERCERA.- En caso de fallecimiento de un socio, la asamblea decidirá acerca de la admisión de su sucesor o bien, sobre la liquidación del haber social que hubiere correspondido al socio. -----

----- DECIMA CUARTA.- En los casos de separación de socios, éstas se autorizarán por acuerdo expreso de la asamblea general ordinaria de accionistas, considerando como justificación. La o las causas que invoque el socio solicitante y en este caso, la sociedad liquidará el capital que se hubiera aportado, así como las utilidades a que se tenga derecho a la fecha en que se autorice dicha operación. -----

----- DECIMA QUINTA.- Son causas de exclusión: -----

----- El incumplimiento al contrato social. -----

a) Negarse sin causa justificada, a hacer uso de los servicios que preste esta sociedad. -----

b) Cualesquiera otra que se traduzca en un perjuicio grave para la sociedad, a juicio de la asamblea general. -----

----- DECIMA SEXTA.- Cuando se trate de exclusión de socios, también será la asamblea ordinaria de accionistas la que se encargue de dictar el acuerdo correspondiente, pero en todo caso, el acuerdo de exclusión deberá ser debidamente

fundado y motivado, dando oportunidad al socio interesado, para que la asamblea conozca sus puntos de vista. -----

----- DECIMA SEPTIMA.- No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir el capital social. -----

----- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS -----

----- DECIMA OCTAVA.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad, estando subordinados a él todos los demás.-----

----- DECIMA NOVENA.- Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán en el domicilio de la Sociedad.-----

----- Serán Extraordinarias aquéllas en las que se trate cualquiera de los asuntos enumerados en el Artículo 182 (Ciento Ochenta y Dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y serán Ordinarias todas las demás.-----

----- Las Asambleas solo tratarán los asuntos incluidos en la Orden del Día.-----

----- VIGÉSIMA.- La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del Ejercicio Social correspondiente, en la fecha que fije el Consejo de Administración o Administrador Unico, y se ocupará además de los asuntos incluidos en la Orden del Día, de los enumerados en el Artículo 181 (Ciento Ochenta y Uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que hubiere que tratar alguno de los asuntos de los enumerados en el mencionado Artículo 182 (Ciento Ochenta y Dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- VIGÉSIMA PRIMERA.- La convocatoria para las Asambleas deberá hacerse por el Consejo de Administración, o por el Administrador Unico, si la Sociedad estuviere administrada por éste; por el Comisario o por la Autoridad Judicial, en su caso, y deberá ser firmado por quien la acuerde.-----

----- VIGÉSIMA SEGUNDA.- La convocatoria para las Asambleas se hará por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial del Estado, o en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siempre con anticipación no menor de 8 (ocho) días de la fecha señalada para la reunión, cuando se trate de aprobar Estados Financieros. El plazo podrá reducirse a 5 (cinco) días, tratándose de otras Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, si se estimare urgente.---

----- VIGÉSIMA TERCERA.- La Convocatoria para las Asambleas deberá contener la designación del lugar, fecha y hora en que haya de celebrarse la Asamblea, la Orden del Día y la firma de quienes la hagan.-----

----- VIGÉSIMA CUARTA.- Podrá celebrarse Asamblea sin previa convocatoria, siempre que esté representada la totalidad de las acciones en que se divida el Capital Social.-----



DIRECCIÓN
PÚBLICA
Y L.



JUN 30
DISTRITO
PIEDAD
10

----- VIGÉSIMA QUINTA.- Las Asambleas Ordinarias de Accionistas reunidas en virtud de primera convocatoria, se considerarán legalmente instaladas cuando esté representada por lo menos la mitad del Capital Social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por mayoría de votos presentes.-----

----- VIGÉSIMA SEXTA.- Si la Asamblea Ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, por mayoría de votos, cualquiera que sea el número de acciones representadas.-----

----- VIGÉSIMA SEPTIMA.- Las asambleas Extraordinarias de Accionistas reunidas por virtud de primera convocatoria, se considerarán legalmente instaladas si están representadas, por lo menos las dos terceras partes del Capital Social. En segunda o posteriores convocatorias, las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se considerarán legalmente reunidas, cuando se encuentre representado por lo menos la mitad del Capital Social, y sus resoluciones serán válidas con el voto favorable del número de acciones que represente por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social.-----

----- VIGESIMA OCTAVA.- Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de mandatarios nombrados mediante simple carta poder, en la inteligencia de que no podrán ejercer tal mandato los Miembros del Consejo de Administración, o el Administrador Unico, en su caso, ni los comisarios.-----

----- VIGÉSIMA NOVENA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o Administrador Unico y a falta de éste, por quién designen los mismos concurrentes a la Asamblea. Fungirá como Secretario el del Consejo y faltando éste, la persona que el Presidente en funciones designe.-----

----- TRIGESIMA.- Al iniciarse la Asamblea, quien la presida nombrará a un escrutador para hacer el recuento de las acciones representadas en la misma, quienes deberán formular lista de asistencia en la que anotarán los nombres de los Accionistas en ella presentes o representados y el número de acciones que cada uno de ellos hubiere depositado para comparecer a la correspondiente Asamblea.-----

----- TRIGESIMA PRIMERA.- Si instalada legalmente una Asamblea, no tuviere tiempo de resolver sobre todos los asuntos para los que fuere convocada, podrá suspenderse y continuarse los días siguientes, sin necesidad de nueva convocatoria.-----

----- ADMINISTRACION -----

----- TRIGESIMA SEGUNDA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o un Consejo de Administración, el cual estará integrado por un número impar. El Administrador Unico o los Miembros del Consejo de

Administración, no necesitarán ser Accionistas. Los Administradores serán elegidos por tres años y continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados, en tanto las personas designadas para substituirlos tomen posesión de sus cargos. -----

----- TRIGESIMA TERCERA.- El Consejo de Administración se reunirá en su domicilio social o en cualquier lugar de la República Mexicana que para tal efecto se señale, siempre que sea citado por el Presidente, por dos de los Consejeros o por el o los Comisarios. Los Comisarios deberán ser citados a todas las Sesiones de Consejo a las que deberán acudir con voz pero sin voto. -----

----- El Consejo de Administración funcionará legalmente, con la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros; sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. -----

----- TRIGESIMA CUARTA.- De cada Sesión del Consejo se levantará acta en la que se consignarán las resoluciones aprobadas, la que deberá ser inscrita en el Libro de Actas correspondiente y firmada por quien haya presidido la Sesión, por la persona que haya actuado como Secretario y por los demás asistentes que deseen hacerlo. ---

----- TRIGESIMA QUINTA.- El Consejo de Administración o Administrador Unico, en su caso, podrá también nombrar a un Director General ó Gerente General, quien no necesitará ser Accionista y tendrá las facultades y obligaciones que determine el propio Consejo. -----

----- DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O -----
----- ADMINISTRADOR UNICO -----

----- TRIGESIMA, SEXTA.- El Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá por lo tanto las siguientes atribuciones: -----

a).- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con Poder General para Actos de Administración, en los términos del párrafo segundo del artículo 2435 dos mil cuatrocientos treinta y cinco del código civil vigente para el Estado de Oaxaca, su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en lo Federal, gozando de toda clase de facultades administrativas para ello, estando expresamente facultado para celebrar, modificar, novar y rescindir, los contratos en que tenga interés la Sociedad. -----

--- b).- Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2435 dos mil cuatrocientos treinta y cinco, párrafo primero y 2467 dos mil cuatrocientos





REGISTRO
PROPIEDAD
10

sesenta y siete del código civil vigente para el Estado de Oaxaca, sus correlativos los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete, del código civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en lo Federal, y por lo mismo estar facultado para transigir y comprometer en árbitros; ejercitar en representación de la Sociedad toda clase de acciones jurídicas mediante demanda ante los Tribunales Jurisdiccionales competentes, pudiendo desde luego promover toda clase de juicios y proseguirlos en todas sus instancias; desistirse de la acción, o bien de la instancia; recusar, contestar demandas, oponer excepciones, reconvenir, ofrecer y comparecer al desahogo de pruebas, incluso en los juicios en que la representada está, relacionada con los mismos, absolver y articular posiciones, consentir u oponerse a resoluciones y sentencias, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos; inclusive promover el Juicio de Amparo y desistirse del mismo; para formular y ratificar denuncias o querellas de carácter penal, constituyendo a la representada como coadyuvante del Ministerio Público; comparecer a remates haciendo posturas, mejoras y pujas; recibir pagos y pedir la adjudicación de bienes, para representar a la Sociedad ante cualesquiera Autoridades Judiciales, sean Civiles, Penales, Administrativas o del Trabajo, bien que pertenezcan a la Federación, los Estados o Municipios; y en general, para todos los demás actos que expresamente determine la Ley.-----

--- c).- Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Dominio en los términos del párrafo tercero del Artículo 2435 dos mil cuatrocientos treinta y cinco del código civil vigente para el Estado de Oaxaca, su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en lo Federal, con facultades para comprar, vender, hacer cesión de bienes, enajenar por cualquier título los bienes de la Sociedad, hipotecar, constituir fideicomisos, emitir cédulas hipotecarias, respecto de los bienes y derechos de la Sociedad y gravar los mismos, así como para renunciar derechos reales o personales.-----

--- d).- Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Administración Laboral en los términos de los artículos 11 (once) y 692 (seiscientos noventa y dos) de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo 523 quinientos veintitrés del mismo ordenamiento legal, representando a la Sociedad ante las Autoridades Conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa a su cumplimiento, pudiendo también intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso

el Juicio de Amparo, y en general, representar a la Sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación.-----

-- e).- Celebrar contratos individuales y colectivos de Trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo.-----

-- f).- Celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y IV cuarta del artículo 27 veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de este.-----

-- g).- Formular y presentar querellas, denuncias y acusaciones de carácter penal y administrativo y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdón cuando, a su juicio, el caso lo amerite.-----

-- h).- Adquirir participación en el Capital de otras Sociedades.-----

-- i).- Otorgar, suscribir y avalar Títulos de Crédito a nombre de la Sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 9o. (nóveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

-- j).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas, hacer y recibir pagos, celebrar toda clase de operaciones con Instituciones Bancarias, constituir depósitos, girar, endosar, aceptar, avalar y por cualquier forma, extender documentos mercantiles y/o títulos de crédito.-----

-- k).- Conferir poderes generales o especiales, con facultades de substitución o sin ellas y revocarlos.-----

-- l).- Delegar sus facultades en uno o varios consejeros, en su caso determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.-----

-- m).- Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneración.-----

-- n).- De la misma manera, podrán representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos con esta relacionados y el Instituto Mexicano del Seguro Social, pudiendo firmar toda clase de convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo toda relación de cualesquier índole entre la Institución descentralizada y la Sociedad.-----

-- o).- Así también para que representen a la Sociedad, en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualesquiera de sus delegaciones en el Distrito Federal y demás Estados de la República, pudiendo ocurrir a cualesquier procedimiento, sometiéndolo





1770 10 00

RO
AD

o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando resoluciones, interponiendo los recursos que procedan.-----

p).- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos, y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos y actos posteriores a la Asamblea.-----

--- q).- En general, hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la Sociedad en uso de las facultades que se le confieren, ya que son en forma enunciativa y no limitativa.-----

--- r).- Autorizar en caso, la separación voluntaria de algún socio, considerando como justificación el motivo que invoque dicho socio solicitante y la sociedad liquidará el capital que hubiere aportado y los alcances a que tenga derecho en la fecha en que se autorice la separación.-----

----- TRIGÉSIMA SEPTIMA.- El consejo de administración o en su caso, el administrador Unico, será solidariamente responsable para con la sociedad:-----

1.- De la realidad de las aportaciones hechas por los socios.-----

2.- Del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, con respecto a los dividendos que en su caso, se paguen a los accionistas.-----

3.- De la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, registro, archivo o información que previene la ley.-----

4.- Del exacto cumplimiento de los acuerdos de la asamblea de accionista.-----

----- DEL PRESIDENTE -----

----- TRIGÉSIMA OCTAVA.- El Administrador Unico ó el Presidente del Consejo en su caso, presidirá las Asambleas de Accionistas y las Sesiones del Consejo, será el Representante del Consejo, ejecutará las resoluciones de la Asamblea y del Consejo de Administración, a menos que aquella o este designen un Delegado para la ejecución de las mismas, vigilar en general las operaciones sociales, cuidando del exacto cumplimiento de lo pactado en este instrumento, de los reglamentos y de los acuerdos y disposiciones de las Asambleas, del Consejo y de la Ley y firmará en unión del Secretario las Actas de las Asambleas y del Consejo. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, sus funciones serán desempeñadas con las mismas facultades por uno de los Consejeros en el orden de su nombramiento.-----

----- DEL TESORERO -----

----- TRIGÉSIMA NOVENA.- El Tesorero tendrá las atribuciones que el Consejo de Administración le asigne.-----

----- DEL SECRETARIO -----

4

----- CUARAGESIMA.- El Secretario tendrá las facultades que el Consejo le asigne y llevará dos libros de Actas, en uno de los cuales asenlar y firmará con el Presidente, todas las Actas de las Asambleas de Accionistas y en otro, todas las Actas del Consejo de Administración. En caso de ausencia hará sus veces la persona que el Presidente en funciones designe.-----

----- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD -----

----- CUADRAGESIMA PRIMERA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios quienes podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad; durarán en su encargo dos años y podrán ser reelectos, pero si al terminar su periodo no hubieren sido designados quienes los sustituyan continuarán en funciones hasta que se verifique la nueva designación y el o los nombrados tomen posesión de sus encargos.-----

----- CUADRAGESIMA SEGUNDA.- El o los comisarios tendrán las facultades y obligaciones que expresamente consigna el artículo sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y caucionarán su manejo, cuando así lo acuerde la asamblea de accionistas que haga su designación.-----

----- EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACION FINANCIERA -----

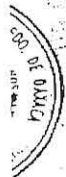
----- CUADRAGESIMA TERCERA.- Los Ejercicios Sociales serán de 12 (doce) meses y se computarán del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.-----

----- CUADRAGESIMA CUARTA.- Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio Social se presentará a la Asamblea General de Accionistas, un informe del órgano de Administración que versará sobre la marcha de la Sociedad en el Ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por el órgano de Administración y en su caso sobre los principales proyectos existentes; un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y aquellos seguidos en la preparación de la información financiera; un estado que muestre la posición financiera de la Sociedad a la fecha de cierre de ejercicio; un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados los resultados de la Sociedad durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el Capital contable acaecidos durante el ejercicio; las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministran los estados anteriores.-----

----- CUARAGESIMA QUINTA.- La presentación de la información financiera corresponderá al órgano de Administración. El informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales ser entregado al Comisario



DIRECCION
PUBLICA DE
Y DE G.



ISTRO
FISCALIDAD

con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.-----

----- CUADRAGESIMA SEXTA.- El Comisario, por lo menos quince días antes de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano de Administración a la propia Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del Artículo 106 (ciento seis), fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- CUADRAGESIMA SEPTIMA.- La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerán en poder del órgano de Administración durante los tres días anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea General Anual de Accionistas para que puedan ser examinados por los mismos en las oficinas de la Sociedad, quienes podrá n solicitar copias.-----

-- RESERVA Y MANERA DE DISTRIBUIR LAS UTILIDADES Y PERDIDAS --

----- CUADRAGÉSIMO OCTAVA.- Las utilidades líquidas que arroje el Estado de posición Financiera después de ser aprobado por la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas, se distribuirán en la forma siguiente:-----

--- a).- Se separará en primer término un 5% (cinco por ciento) para la constitución y reconstitución del Fondo Legal de Reserva, hasta que represente una cantidad igual a la 5ª quinta) parte del Capital Social.-----

--- b).- Luego se separará la cantidad que, en su caso, acuerde la Asamblea General para constituir un Fondo Extraordinario Especial o Adicional de Reserva.-----

--- c).- El remanente de las utilidades líquidas podrá ser distribuido como dividendo entre los Accionistas, en proporción a sus respectivas aportaciones al Capital Social. Los pagos de dividendos se harán contra los cupones respectivos, a no ser que la Asamblea acuerde otra forma de comprobación. Los dividendos no cobrados en cinco años, contados a partir de la fecha que se fije para su pago, prescribirán en favor de la Sociedad. La Asamblea Anual fijará la remuneración de los Consejeros y Comisarios, la cual se cargará a gastos generales. Si hubiere pérdidas, éstas serán absorbidas por los Accionistas en proporción al respectivo número de sus acciones, pero limitada siempre la obligación de los Accionistas al pago del importe de sus suscripciones, sin que pueda exigírsele ningún pago adicional.-----

----- CUADRAGESIMA NOVENA.- Los Socios Fundadores no se reservan participación preferente alguna en las utilidades.-----

----- DE LAS CAUSAS DE DISOLUCIÓN -----

----- QUINCUAGESIMA.- La Sociedad se disolverá por:-----

- I.- Expiración del término fijado en esta escritura.-----
- II.- Imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad.-----
- III.- Acuerdo de los accionistas, tomado de conformidad con el Contrato Social y con la Ley.-----
- IV.- Por pérdida de las dos terceras partes del Capital Social.-----

-----DE LAS BASES PARA LA LIQUIDACIÓN-----

----- QUINCAGESIMA PRIMERA.- Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas designará por mayoría de votos uno o varios liquidadores, que serán los representantes de la Sociedad y tendrán las facultades y obligaciones señaladas en el Artículo 242 (Doscientos Cuarenta y Dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo proceder en su oportunidad a la distribución del remanente entre los accionistas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 247 (Doscientos Cuarenta y Siete) y 248 (Doscientos Cuarenta y Ocho) de la propia Ley.-----

----- QUINCAGESIMA SEGUNDA.- Las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, regirán en todo aquello sobre lo que no haya cláusula expresa en esta escritura.-----

----- QUINCAGESIMA TERCERA.- Cualquier controversia que se suscite por la celebración, interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterá a los Tribunales competentes del Estado de Oaxaca.-----

-----CLAUSULAS TRANSITORIAS.-----

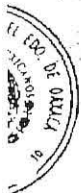
----- PRIMERA.- La suscripción y pago del Capital Mínimo Fijo, de la Sociedad, se hace en efectivo en la forma y proporción siguiente:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
	SERIE "A"	
C. EUGENIO RUBEN LEYVA CARREÑO	45	\$ 45,000.00
C. PIO ABEL CARREÑO VASQUEZ	5	5,000.00
TOTAL:	50	\$ 50,000.00

----- CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS DE LA SERIE "A", CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 MIL PESOS, CERO CENTAVOS, M.N., CADA UNA DE ELLAS.-TOTAL: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).-----

----- SEGUNDA.- En la reunión celebrada por los otorgantes para la firma de esta escritura, los Accionistas de la Sociedad, por unanimidad, tomaron los siguientes acuerdos:-----





REGISTRO
COPIADO
C/O

--- 1º. Que a partir de esta fecha y hasta en tanto la Asamblea General de Accionistas no acuerde otra cosa, la Sociedad sea administrada y representada por un ADMINISTRADOR UNICO, nombrando para ocupar dicho cargo, al C. EUGENIO RUBEN LEYVA CARREÑO.-----

--- 2º Designar como COMISARIO de la sociedad a la C. CECILIA PEREZ CANO.-----

--- 3º. Conferir al ADMINISTRADOR UNICO nombrado, todas las facultades que se expresan en la cláusula TRIGÉSIMA OCTAVA de esta escritura.-----

--- Las personas designadas ya aceptaron sus cargos y han caucionado su manejo protestando su fiel desempeño.-----

----- TERCERA.- El primer Ejercicio Social principiará en la fecha de firma de esta escritura y terminará el día treinta y uno de Diciembre del año en curso; los subsecuentes Ejercicios Sociales, mientras la Asamblea de Accionistas no determine otra cosa, correrán del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.--

----- INSERCIONES -----

----- Los comparecientes me exhiben y agrego al apéndice de esta escritura, marcado con la letra "A", el permiso que la Secretaría de Relaciones Exteriores otorgó para la constitución de la Sociedad Mercantil creada en virtud de este instrumento. Documento citado que protocolizo y procedo a transcribir a continuación, íntegra y literalmente, que es del tenor siguiente: "En el margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.-DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCION DE SOCIEDADES.- PERMISO: 2001,868.- EXPEDIENTE: 200320001738.- FOLIO: 5A0612F3.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, SA DE CV.- Este permiso, quedará condicionado a que en los Estatutos de la Sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado deber dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de

04

10

Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Agrario Nacional de Inversiones Extranjeras.- OAXACA, OAX. a 15 de octubre de 2003.- EL DELEGADO.- LIC. JUAN MANUEL PEREDA CHAGOYA.- RUBRICA.- Un sello en tinta con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- DELEGACION OAXACA."-----

----- G E N E R A L E S -----

----- Por sus generales los comparecientes manifestaron ser: -----

----- EL C. EUGENIO RUBEN LEYVA CARREÑO, nació en Ocotlán de Morelos, Oaxaca, el día trece de julio de mil novecientos cuarenta y siete, habita en la casa sin número de la calle La Soledad, en el lugar de su origen, es casado e Ingeniero, con Registro Federal de Contribuyentes LECE470713R68.-----

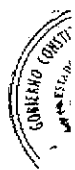
----- EL C. PIO ABEL CARREÑO VASQUEZ, nació en Ocotlán de Morelos, Oaxaca, el día cinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco, habita en la casa sin número de la calle sin Nombre, La Soledad, Ocotlán de Morelos, Oaxaca, es casado y Productor de productos del campos, con Registro Federal de Contribuyentes CAVP350505SQ6.-----

----- LA C. CECILIA PEREZ CANO, nació en San Jerónimo Tlacochahuaya, Oaxaca, el día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, habita en la casa número mil ciento dos, interior dos altos, sector centro de esta capital, es casada y Contador Público, con Registro Federal de Contribuyentes PECC-691120RH9.---

----- YO, LA NOTARIO, C E R T I F I C O:-----

----- UNO.- Que conozco a los otorgantes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para obligarse y contratar, habiéndose identificado plenamente ante mí, agregando al apéndice respectivo marcada con la letra "B", copias fotostáticas de sus identificaciones.-----

----- DOS.- De conformidad con lo dispuesto por el noveno párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y por la regla dos punto tres punto



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MEXICO



REGISTRO
PROPIEDAD
C/O

...decimiseis último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil dos, hago constar que requerí a los socios para que me exhibieran sus cédulas de identificación fiscal con la obligación fiscal como socios, lo que no me fue acreditado por lo que procedo a dar el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el que agrego al apéndice de la presente acta marcado con la letra "C".-----

----- TRES.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales.-----

----- CUATRO.- Que lei esta escritura a los comparecientes a quienes les hice saber el valor y las consecuencias legales de su contenido y habiendo manifestado su conformidad con la misma, la firman el día de su fecha.- Doy fe.-----

----- FIRMA DEL C. EUGENIO RUBEN LEYVA CARREÑO.-----

----- FIRMA DEL C. PIO ABEL CARREÑO VASQUEZ.-----

----- FIRMA DE LA C. CECILIA PEREZ CANO.-----

----- ANTE MI LIC MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ.-RUBRICA.-

----- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

----- En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, a cuatro de noviembre del año dos mil tres, autorizo definitivamente esta escritura por estar otorgada la Cédula de Identificación Fiscal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y satisfechos todos los requisitos de Ley.- Doy Fe.- M.A. CHAGOYA MENDEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

-----NOTA MARGINAL-----

----- NOTA PRIMERA.- En esta fecha agrego al apéndice de esta escritura marcada con la letra "B", copia de la Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.- Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cuatro de noviembre del año dos mil tres.- Doy Fe.- M.A. CHAGOYA MENDEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

----- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE -----

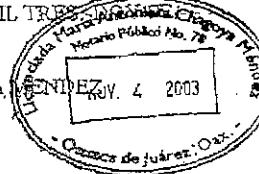
----- CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL.- En el margen superior izquierdo un logotipo impreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que dice: SHCP.- SAT.- SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL.- CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL.- CLAVE DEL REG. FED. DE CONTRIBUYENTE.-MDM031020F12.- NOMBRE; DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO, SA DE CV.- FOLIO: F7131294.- OAX-22/10/2003.- E.- 71A4T010WO.- INSCRIPCION EN EL R.F.C.- RFC-1.- EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE

EN, LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE: NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO, SA DE CV.- DOMICILIO: MORELOS 1102 ALTOS CENTRO OAXACA PINO SUAREZ Y AVENIDA JUÁREZ OAXACA DE JUÁREZ OAXACA C.P. 68000.- CLAVE DEL R.F.C.: MDM031020FIZ.- ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION: OAXACA.- ACTIVIDAD: MATS MET PARA LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA.- SITUACION DE REGISTRO: ACTIVO.- FECHA DE INSCRIPCION: 2003/10/22.- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 2003/10/20.- OBLIGACIONES.- CLAVE.- DESCRIPCION.- FECHA ALTA.- A3 IMPAC Es sujeto del impuesto al activo. 2003/10/20.- S411 Otra Institución agrupación, organismo, sociedad u asociación civil con fines 2003/10/20.- V5 IVA por los actos o actividades que realicen causa este impuesto 2003/10/20.- TRAMITES EFECTUADOS.- INSCRIPCION PERSONA MORAL.- FECHA DE PRESENTACION: 2003/10/22.- FOLIO DEL TRAMITE: 2615359.- OAXACA, OAX.- A 31 DE OCTUBRE DE 2003.- ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION OAXACA.- LIC. MAURICIO JOSE MOLINA BERMUDEZ.- Rúbrica.- 0011831082617A.-"

----- ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran de cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SUS ORIGINALES Y COTEJADO CON LOS MISMOS, QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO PARTE INTERESADA, VA EN NUEVE FOJAS UTILIZADAS, FIRMADO Y SELLADO.- EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

Y NOT. MARIA ANTONIETA CHAGOYA



DIRECCION
PUBLICA DE
Y DE



BOLETA DE REGISTRO

Antec. Registrales:
OPRIMER ANTECEDENTE

Folio Mercantil / Folio de Muebles :

17703

1

RFC / No. de Serie:

Derechos de Inscripción \$733.00

Subsidio \$0.00

Fecha 13 Del mes de NOVIEMBRE de 2003

Inscripción No.: 3 13112003 12:01 3

De Fecha 13 Del mes de NOVIEMBRE de 2003

El C. Registrador No.:

Lic. FELIX GARCIA

Boleta de Pago No.:

0158675G

Boleta de Pago No.:



Afectaciones al:

Folio ID Acto

17703

1

M4

Constitución de Sociedad



DIRECCION DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

Fecha
Registro

Registro

13-11-2003

1

EL REGISTRO
A PROPIEDAD
Y COMERCIO

ES VALIDO SI CONTIENE EL SELLO OFICIAL Y EL MOVIMIENTO Y LA FIRMA DEL RESPONSABLE



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARIA DE FINANZAS

RECIBO OFICIAL
PALACIO DE GOBIERNO PLANTA ALTA
OAXACA, OAX.

No. 01586

RECIBIMOS DE: MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEX. 01-10-01586

LA CANTIDAD: \$ 733.00 SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.---

FOR CONCEPTO: INSCRIPCION DE PODERES (UN APODERADO) Y REGISTRO-
DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR \$ 50.000.00-
M.N. NOT - 78-



NUM. ORDEN:

CLAVE	CUENTA	DESCRIPCION	CANT
E10	511053E110104010005	INSCRIPCION DE PODERES (UN APODERADO)	1

TOTAL

EFTVO.

3

RESPONSABLE

SELLO OFICIAL

LUGAR Y FECH

TOMAS RUIZ BARRERA
TEC. SEP. 14-3

OAXACA DE JUAREZ, OAX. JUEVES 13. NOVI
HORA DE IMPRESION: 10:56 AM

IMPRESOR AUTOMATIZADO FPM 8111
INTERPRETE P. 15 DE MARZO DE 2000
VIGENCIA 05-AGO-2003 AL 04-AGO-2006
FOLIOS DEL 30501 CIA 530 CONCL. TMBRADO DE APROBACION DEL SISTEMA EN CONFORMIDAD CON LA LEY

ORIGINAL

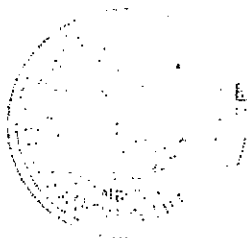


GUADALUPE DIAZ CARRANZA

--- YO, LICENCIADA GUADALUPE DIAZ CARRANZA, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y TRES EN EL ESTADO DE OAXACA, ACTUANDO EN LAS
OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE CENTENARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
INTERIOR "D", EN ESTA VILLA DE ETLA, OAXACA-----

-----CERTIFICO:-----

--- QUE EL PRESENTE CUADERNILLO DE COPIAS FOTOSTATICAS, COMPUESTO
DE DIEZ FOJAS UTILES, ESCRITAS POR EL ANVERSO Y REVERSO A
EXCEPCION DE LA ULTIMA, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU
ORIGINAL, CORRESPONDENTE AL INSTRUMENTO NUMERO 11026 (ONCE MIL
VEINTISEIS) VOLUMEN NUMERO CDLXXII (CUATRICENTESIMO SEPTUAGESIMO
SEGUNDO) DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, PASADO
ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ, NOTARIO
PUBLICO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CONTIENE
EL CONTRATO DE SOCIEDAD DENOMINADA "MATERIALES PARA EL
DESARROLLO DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MISMO
QUE ME FUE PRESENTADO POR PARTE INTERESADA A QUIEN DEVOLVI DESPUES
DE HABER HECHO EL COTEJO Y ANOTACION CORRESPONDIENTE. SE TOMO
RAZON DE ESTA CERTIFICACION EN EL ACTA 2455 (DOS MIL CUATROCIENTOS
CINCUENTA Y CINCO) VOLUMEN NUMERO XLI (CUARENTA Y UNO) DEL
PROTOCOLO NOTARIAL A MI CARGO, MANDANDO AGREGAR A SU APENDICE
MARCADA CON LA LETRA "N" UN TANTO SIMILAR A LA PRESENTE.- DOY FE.-
--- EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ-----



LA NOTARIO NUMERO OCHENTA Y TRES

LIC. GUADALUPE DIAZ CARRANZA

CED. PROF. 3598414

----- VOLUMEN NÚMERO:- 125 (CIENTO VEINTICINCO) -----
- - - INSTRUMENTO NÚMERO:- 11,795 (ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO) -----

- En el Municipio de Santa Lucia del Camino, Distrito del Centro, Zona conurbada de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día cuatro del mes de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, Maestro En Derecho Arturo David Vásquez Urdiales, Notario Público número Cien del Estado del Oaxaca, con residencia en esta Ciudad de Oaxaca, actuando en mis oficinas ubicadas en Carretera Internacional numero Dos Mil Doscientos Veintiuno, de la Colonia Las Flores y en ejercicio de mis funciones, HAGO CONSTAR:- Que comparece la **Ciudadana ERIKA IRAÍS LEYVA MENDOZA** en su carácter de Administrador Único de la sociedad denominada "**MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO**", Sociedad Anónima De Capital Variable, S.A. DE C.V., con el objeto de otorgar un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, a favor de la **CIUDADANA ILIANA NARVÁEZ HERNÁNDEZ**, apercibidos de las penas con que la ley castiga el falso testimonio bajo protesta de decir verdad otorga las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S. -----

- PRIMERA.- La **Ciudadana ERIKA IRAÍS LEYVA MENDOZA** en su carácter de Administrador Único de la sociedad denominada "**MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO**", Sociedad Anónima De Capital Variable, S.A. DE C.V., con el objeto de otorgar un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, para que lo ejerza, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, a favor de la **CIUDADANA ILIANA NARVÁEZ HERNÁNDEZ**. -----

- - - SEGUNDA.- Este poder se confiere y otorga con la amplitud de facultades que establecen los artículos Dos Mil Cuatrocientos treinta y cinco, Dos Mil cuatrocientos Sesenta y Dos y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete del Código Civil vigente en el estado de Oaxaca y sus concordantes o correlativos los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil Quinientos Ochenta y dos y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete, del Código Civil para el Distrito Federal y demás relativos y aplicables de las entidades federativas. -----

- - - TERCERA.- Los Apoderados aquí instituidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, quedan expresamente facultados además, para: -----

- - - **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- En cuanto a las facultades de Administración, el Apoderado tiene todas las de un Administrador general; podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del Patrimonio de su Poderdante, administrar toda clase de muebles e inmuebles, cobrar sus rentas o productos y su guarda en la forma que estime necesario. -----

- - - **PERSONALIDAD** - La Ciudadana **ERIKA IRAÍS LEYVA MENDOZA** me acredita la existencia legal de su representa con el instrumento notarial Número



CotejoADVU
NOTARIA PUBLICA 100 OAX

COPIA
CERTIFICADA



once mil veintiséis, volumen número cuatricéscimo septuagésimo segundo, de fecha veinte de octubre del dos mil tres, pasada ante la fe de la Licenciada María Antonieta Chagoya Mendez, Notario Público número Setenta y Ocho del Estado de Oaxaca, que contiene el acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada "MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO", Sociedad Anónima De Capital Variable, inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el folio mercantil número ~~17703~~, con fecha trece de noviembre del dos mil tres, mismo que en original tuve a la vista. -----

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE. -----

--- I.- Que conozco al Otorgante, quien a mi Juicio tiene Capacidad Legal y Natural para obligarse y contratar, que no observo en el manifestaciones patentes de incapacidad natural y no tengo Noticias de que esté sujeto a incapacidad legal. ---

--- II.- El otorgante fue Protestado para que al declarar se conduzca con verdad y le advertí del delito en que incurrir las personas que rinden declaraciones falsas ante Autoridad Distinta de las Judiciales y por sus Generales manifestó ser:- Mexicana por Nacimiento e Hija de Padres Mexicanos.- **ERIKA IRAÍS LEYVA MENDOZA**, Originaria y vecina de Ocotlán de Morelos, Oaxaca con domicilio en Calle La Soledad sin número, de paso por esta Ciudad, nacida el día diecinueve del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete, casada y terapeuta, con clave única de registro de población (CURP) LEME771219MDFYNR00: - manifestando que se encuentran al corriente en el pago de impuestos sobre la renta sin acreditarlo previa advertencia legal se identifican con su pasaporte; Cuya fotocopia agrego al apéndice de mi protocolo bajo el mismo número de este instrumento marcada con la letra "A". -----

- - III.- Que me identifique plenamente como NOTARIO con el poderdante y le hice saber el Derecho que tienen de Leer Personalmente este PODER, así como también le sea explicado su contenido por el NOTARIO; derecho que hizo valer y en este Acto ejerció. -----

--- IV.- Que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario. -----

--- V.- Que hice del conocimiento del compareciente que el acto consignado en este instrumento No constituye una actividad vulnerable de acuerdo al artículo 17 de la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita y No es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

--- VI.- Que leí al poderdante el contenido de ésta Acta y habiéndole explicado su valor, consecuencias y alcances legales manifestó su conformidad y comprensión plena, firmando en unión del suscrito notario para legal constancia.- DOY FE.- Autorizo definitivamente este instrumento por estar satisfechos todos los requisitos de Ley.- DOY FE. -----

- - - ANTE MÍ: MTRÓ. EN DCHO. ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES.-



RUBRICA.-----

--- FIRMA DE LA CIUDADANA ERIKA IRAÍS LEYVA MENDOZA.-----

--- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

-----I N S E R C I O N-----

----- ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.-----

--- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. --- En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. --- En los Poderes Generales, para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. --- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.--- Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen.-----

ES COPIA CERTIFICADA SACADA DE SU ORIGINAL Y COTEJADA CON EL MISMO, VA EN TRES FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS, QUE SE EXPIDE A FAVOR DE LA **CIUDADANA ILIANA NARVÁEZ HERNÁNDEZ**, PARA QUE LO EJERZA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.- EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO EN EL ESTADO
DOCTOR EN DCHO. ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES.



Handwritten signature in blue ink.



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 21-JUL-2019 DV 8

GARATE AYALA ALEJANDRO

BLV INTERLOMAS 14
INTERIOR 305
SAN FERNANDO LA HERRADURA
HUIXQUILUCAN DE DEGO EM
C.P. 52763-CR -52762



RFC: GAAA700811M10

BO

Pág 1 de 4

NEGOCIOS

Total a Pagar: \$ 836.00

Pagar antes de: 15-AGO-2019

Mes de Facturación: Julio

Teléfono: (55) 1710 6017

Factura No.: 120119070106463

Su estado de cuenta puede ser
pagado en cualquier centro de cobro
indicado al reverso de este recibo.

Aprovecha las Soluciones
Sin Costo en los Paquetes Infinitum Negocio.

  **SEGURIDAD INTERNET**  **RESPALDO DE INFORMACIÓN**  **CORREO NEGOCIO**

• Regístrate en telmex.com/activacion • Bájalas a tu computadora. • Instálalas y comienza a utilizarlas.

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	836.00
Cargos del Mes	+ 835.94
Su Pago Gracias 4-Jul-19	- 836.00
Cargo por Redondeo	+ 0.78
Crédito por Redondeo*	- 0.72
Saldo al Corte	\$ 836.00

(ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	713.58
IEPS 3%	7.06
IVA 16%	115.30
Total	\$ 835.94

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su
Línea Telmex *321.

Administra y controla
Las principales operaciones de tu Negocio con las Soluciones de Aspel

 **SAE**  **COI**  **NOI**  **CAJA**  **FACTURAS**  **ADM**

Para mayor información visita telmex.aspel

Teléfono: (55) 1710 6017

Mes de Facturación: Julio

Pagar antes de: 15-AGO-2019

DV 8

Total a Pagar por Servicios de
Telecomunicaciones de
Telmex y otros Servicios **\$ 836.00**


55171060170000836009



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO D

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO EL DÍA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, O PODRÁ SER ENVIADO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO AL CORREO ELECTRÓNICO xjdiaz@conalep.edu.mx

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como aspirante a Proveedor está participando.

Estado de México, a 04 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

Datos Generales:

Nombre o Razón Social del Licitante:

Materiales para el Desarrollo de México SA de CV

Tipo de procedimiento:

Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Mixta

N° del Procedimiento: No. CAS-I3P-77-2019

¿Desea contestar la siguiente encuesta?

Marque con una "X" su elección.

Si elige "SI", continúe con las instrucciones indicadas.

Si elige "NO", le agradecemos su amable atención.

SI

☒

NO

☐

1



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Instrucciones:

Califique los supuestos planteados en esta encuesta, señalando con una "x" la correspondiente elección, según considere (una elección por supuesto).

Desarrollo de la encuesta:

No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN				
1.1	El contenido del cuerpo de la invitación, es claro para los bienes y/o servicios, que se pretenden adquirir o contratar.	X			
1.2	Las preguntas realizadas fueron contestadas por el "CONALEP", con claridad, apegados a lo requerido y a la Normatividad Vigente y Aplicable.		X		
2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y PERTURA DE PROPOSICIONES				
2.1	El evento se desarrolló con oportunidad, de acuerdo a la cantidad de propuestas que se presentaron en el acto, de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		X		
3	EVALUACIÓN TÉCNICA				
3.1	La evaluación técnica se dio a conocer, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.	X			
4	JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO				
4.1	En este evento se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y de los que no resultaron adjudicados.		X		
5	GENERALES				
5.1	El acceso al inmueble fue expedito.		X		
5.2	Los eventos comenzaron en las fechas y horas señaladas en la convocatoria.	X			
5.3	El trato que me dieron los Servidores Públicos del "CONALEP" durante el procedimiento de contratación, fue respetuosa y amable.	X			



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

5.4	¿Ouviera a participar en otro procedimiento de contratación que emita el "CONALEP".	X			
5.5	El desarrollo del procedimiento de contratación se apegó a la normatividad vigente y aplicable.	X			

¿Considera usted que el procedimiento contratación fue transparente considerando los numerales 1 al 4 de la presenta encuesta?

SI

☒

NO

☐

En caso de haber contestado "NO", especificar en el siguiente cuadro las razones:
(En caso de requerir más espacio, le agradeceremos anexar las hojas necesarias)

Iliana Narváez Hernández

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración TributariaRFC: 031020FI2
Regimen Federal de ContribuyentesMATERIALES PARA EL
DESARROLLO DE MEXICO
Nombre Denominación o Razón
socialRFC: 031020FI2
VALIDA TU INFORMACION
FISCALSHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
HUIXQUILUCAN , MEXICO A 31 DE OCTUBRE DE 2019

MDM031020FI2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MDM031020FI2
Denominación/Razón Social:	MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	20 DE OCTUBRE DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE OCTUBRE DE 2003

Datos de Ubicación:

Código Postal: 52760	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: INTERLOMAS	Número Exterior: 14
Número Interior: 305	Nombre de la Colonia: SN FERNANDO LA HERRADURA
Nombre de la Localidad: HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: HUIXQUILUCAN
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: BLVD MAGNOCENTRO
Y Calle: FUENTES DE ANAHUAC	Correo Electrónico: mdm@cmt.org.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO A.2
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Estado de México, 04 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta CAS-I3P-77-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1) Oferto los bienes objeto del procedimiento con los precios siguientes:

PARTIDA 1

No.	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	SUBTOTAL
1	MEMBRANA PREFABRICADA DE ASFALTO MODIFICADO SRS (ESTIRENO-BUTADIENO-ESTIRENO) Y APP (POLIPROPILENO ATÁCTICO) DE Y 4.5 MM DE ESPESOR, CON REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO O POLIÉSTER Y ACABADO DE GRAVILLA ROJA 1 M DE ANCHO POR 10 M DE LARGO (UN ROLLO DE 10 M2)	588	Rollo	\$1,119.56	\$ 658,301.48
2	CUBETA DE 19 LITROS DE PRIMARIO BASE SOLVENTE ASFÁLTICO BASE AGUA DE CONSISTENCIA PASTOSA FORMULADA CON BITÚMENES REFINADOS, ACEITES PLASTIFICANTES Y MINERALES EN ESTADO COLOIDAL, DE APLICACIÓN EN FRÍO CON ADHERENCIA A TODO TIPO DE SUPERFICIES. DEBERÁ DE DILUIRSE CON AGUA EN LA RELACIÓN ADECUADA SEGÚN ESPECIFICACIONES. SE DEBERÁ DE EN FRÍO, CON UN RENDIMIENTO MÍNIMO DE 1.0 A 1.5 LITROS POR METRO CUADRADO POR CAPA DEPENDIENDO DE LA RUGOSIDAD Y LA NATURALEZA DE LA MISMA.	77	Cubeta	\$ 735.26	\$ 56,614.91
3	CUBETA DE 19 L. DE RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS, PARA APLICARSE	177	Cubeta	\$ 973.18	\$ 172,253.04

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, circled.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

	SOBRE TECHOS Y CUBIERTAS TANTO EN OBRA NUEVA COMO EN SUPERFICIES QUE YA HABÍAN SIDO IMPERMEABILIZADAS (MANTENIMIENTO), CON UN RENDIMIENTO MÍNIMO DE 1.3 ~ 1.5 L/M2 EN COLOR ROJO TERRACOTA CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 3 AÑOS.				
4	TELA REFORZADA SINTÉTICA 100% POLIÉSTER EN COLOR BLANCO. PARA EMPLEARSE COMO MEMBRANA DE REFUERZO DE ALTO DESEMPEÑO EN SISTEMAS DE IMPERMEABILIZACIÓN. LÍQUIDA ASFÁLTICOS O ACRÍLICOS. UN ROLLO CON UN ANCHO DE 1.10 M X 100 M DE LARGO. UN (1) ROLLO DEBERÁ DE CUBRIR UN ÁREA DE 100 M2, INCLUIDO 10 CM DE TRASLAPES.	6	Rollo	\$1,048.08	\$ 6,288.47
			Subtotal		\$ 893,457.91
			IVA		\$ 142,953.26
			Total		\$1,036,411.17

PARTIDA 2

No.	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	SUBTOTAL
1	ESMALTE 100 BRILLANTE COLOR GRIS CLARO No. Cat: 126, TIPO COMEX, O DE MEJOR CALIDAD.	188	CUBETA 19 LT	\$ 1,210.00	\$ 227,480.00
2	PINTURA VINILICA SATINADA COLOR BLANCO OSTIÓN No. Cat: 764, TIPO COMEX, O DE MEJOR CALIDAD.	494	CUBETA 19 LT	\$ 940.00	\$ 464,360.00
3	PINTURA VINILICA SATINADA COLOR BLANCO AMANECER No. Cat: 756, TIPO COMEX, O DE MEJOR CALIDAD.	82	CUBETA 19 LT	\$ 940.00	\$ 77,080.00
4	PINTURA SATINADO-MATE COLOR GRIS AZUL No. Cat: 782, TIPO COMEX, O DE MEJOR CALIDAD	82	CUBETA 19 LT	\$ 650.00	\$ 53,300.00
5	THINNER ESTÁNDAR PROFESIONAL EN TAMBO DE 200 LTS, COMEX, O DE MEJOR CALIDAD	70	CUBETA 19 LT	\$ 546.00	\$ 38,220.00
SUBTOTAL					\$ 860,440.00
IVA					\$ 137,670.40
TOTAL					\$ 998,110.40



MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- 1) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de Invitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferto en esta proposición cumplen debidamente con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta CAS-I3P-77-2019.

Atentamente

ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ

Representante Legal